

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de mayo de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-610-2020

Referencia: Oficio No. 338-DEI/IHSS-2020

Doctor
RICHARD ZABLAH ASFURA
Director Ejecutivo Interino
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS
Su oficina.

Estimado Dr. Zablah:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En relación con el oficio No. 338-DEI/IHSS-2020 de fecha 15 de mayo del 2020, mediante el cual en seguimiento al Oficio No. ONCAE-DIR-538-2020 de fecha 13 de abril del presente año, indica que el marco de referencia bajo las cuales se han autorizado y realizado la totalidad de los procesos de adquisición en el Instituto, ante la emergencia del COVID-19, ha sido en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado.

Al oficio se adjunta la resolución CI IHSS-RSAS No.488/11-05-2020 donde específicamente se aprueba la compra de emergencia del medicamento OBINUTUZUMAB 1000mg/40ml concentrado para solución para infusión para un paciente con diagnostico critico de Linfoma de Hodgink, indicando el acta cual será el precio específico aplicable para la adquisición de este producto.

Según la Ley de Contratación del Estado **ARTÍCULO 63.-Supuestos. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley, 2...,3...,4...5...6...7....** “Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

En el marco de la función asesora de esta Oficina, el área de Análisis y Estadística de la ONCAE, mediante el monitoreo realizado a “Honducopras”, identificó 13 procesos de compra mediante contratación directa, y descritos en el cuadro adjunto al oficio No. ONCAE-DIR-538-2020. En vista que el oficio de la referencia se refiere exclusivamente a la aprobación del órgano de dirección superior, de la contratación directa para OBINUTUZUMAB, se recomienda respaldar en el expediente administrativo para cada uno de los 13 procesos antes indicados, la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos conforme a Ley.

Tomando en consideración que se ha informado que las contrataciones directas que ha realizado el IHSS, han sido con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, informo a usted que a la fecha no se ha publicado en el sistema de vistos buenos, los registros obligatorios del Comprador Público Certificado.

Por último, la ONCAE recomienda, que para todos los procesos que espera realizar el IHSS mediante la modalidad de contratación directa en el periodo de la emergencia, se verifique la gestión y difusión oportuna de los procesos en el sistema "Honducompras", incluyendo la revisión del Comprador Público Certificado, así como el detalle específico en el PACC.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. MSc. Martha Doblado/Secretaría De Coordinación General De Gobierno.
Cc. Abog. German Leitzelar/Junta Interventora Del IHSS
Cc. Abog. Vilma Morales/ Junta Interventora Del IHSS
Cc. Abog. Jorge Salinas/ Junta Interventora Del IHSS
Cc. Archivo